

La Plata, 19 de diciembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo 3362, que crea el Area de Estadística de Administración de Justicia, en la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.

Que la Secretaría de Planificación ha elevado a este Tribunal un plan -compuesto de varias etapas- para optimizar la obtención, procesamiento y análisis de la información estadística.

Que el mismo contempló la extensión del inventario anual de causas a todos los fueros, a través del dictado de la Resolución N° 19/07 registrada en la entonces Subsecretaría de Planificación, estableciendo un régimen de recolección de datos por vía electrónica (Internet) con planillas estandarizadas por fuero.

Que continuando con dichas actividades, corresponde en esta oportunidad efectuar el relevamiento de datos para el año 2008, contemplando las adecuaciones necesarias en la información a suministrar, en función de cambios operados en las normas que regulan las actividades de los distintos fueros e instancias, así como también las sugerencias de los Sres. Magistrados recibidas respecto del inventario del año anterior.

Que asimismo, conforme el citado plan, a través de la Secretaría de Planificación, con la colaboración de las Secretarías de este Tribunal y Magistrados de los distintos fueros, y la participación de la Subsecretaría de Información, corresponde instrumentar durante el año próximo una serie de actividades relacionadas con la revisión, depuración y refinamiento de las planillas por fuero e instancia, la especificación para la obtención de los datos básicos incluidos en las mismas y la adaptación de las estructuras y procesos de los sistemas de gestión de los órganos jurisdiccionales, de manera tal de obtener dicha información automáticamente de los mismos.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

RESUELVE :

Artículo 1°.- Requerir el inventario de causas que realiza anualmente la Secretaría de Planificación a todos los órganos de primera instancia o instancia única, a las Cámaras de Apelación de todos los fueros y al Tribunal de Casación Penal.

Artículo 2°.- Los Titulares de los órganos deberán completar la planilla para el inventario de causas, utilizando los servicios informáticos provistos a tal efecto, conforme el instructivo y modelos de planillas incluidos en el Anexo a la presente. En el informe se consignarán los datos sobre el ingreso, egreso y remanente de causas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008, como así también -de corresponder- los referidos a la fijación y realización de audiencias.

Artículo 3°.- El informe deberá ser completado antes del 15 de marzo de 2009, siguiendo las pautas descriptas en el instructivo mencionado precedentemente.

Artículo 4°.- Unicamente en los casos en que el órgano no disponga de conexión a Internet, o no pueda acceder desde otra dependencia, se recibirán las planillas por correo o fax, manteniéndose los plazos del Artículo 3°.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Información brindará el soporte necesario para la concreción de las comunicaciones aludidas en la presente.

Artículo 6°.- La Secretaría de Planificación elevará a este Tribunal antes del 15 de abril de 2009, un primer informe con los resultados preliminares del relevamiento efectuado.

Artículo 7°.- La Secretaría de Planificación instrumentará –a partir del año próximo- en forma conjunta con la Subsecretaría de Información, las

actividades para revisar, depurar y refinar las planillas de inventario de causas por fuero e instancia y especificar los datos básicos incluidos en las mismas para permitir la adaptación de las estructuras y procesos de los sistemas de gestión de los órganos jurisdiccionales. Para la concreción de dichas actividades podrán solicitar la opinión de las Secretarías del Tribunal y de Magistrados de los distintos fueros.

Artículo 8°.- Regístrese y comuníquese por correo electrónico.-

Registrado bajo el N° 10/08 en la Secretaría de Planificación

Fdo.: JUAN CARLOS HITTERS – Presidente – NESTOR TRABUCCO Secretario